

ESNAV/2024

14 y 15 de noviembre - Buenos Aires

CONDICIONES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPOSICIÓN

Al firmar este contrato, el EXPOSITOR acepta participar en **ESNAV 2024 - Buenos Aires**, organizado por Altfuels Communications Group a llevarse a cabo en Centro Costa Salguero 14 y 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

La firma de este acuerdo de participación entre el EXPOSITOR y Altfuels Communications Group constituye una obligación irrevocable. El EXPOSITOR acepta participar conforme a los acuerdos firmados y las estipulaciones contenidas en las regulaciones adjuntas.

El EXPOSITOR reservará su stand por medio del envío del formulario de reserva y de este contrato al organizador, ambos firmados por el agente a cargo y completados conforme a las condiciones acordadas para la participación y pago del valor establecido. En caso de que el pago no sea liquidado en tiempo y forma, se considerará que el EXPOSITOR ha desistido de la participación y perderá su derecho al stand y a la reserva.

ALTFUELS COMMUNICATIONS GROUP: Es el organizador, con sus oficinas y empleados declarados que actúan a su nombre en la administración de **ESNAV 2024 - Buenos Aires**.

SUBARRIENDO: El EXPOSITOR no podrá subarrendar parcial o totalmente el área alquilada. Esto resultará en la inmediata cancelación del contrato, la devolución del espacio de exposición y la pérdida total de la cantidad pagada al ORGANIZADOR.

Art. 1- ACCESO A LA EXPOSICIÓN- Los siguientes serán admitidos como expositores:

- a) Compañías argentinas o extranjeras que desean exponer sus propios productos o servicios que caen dentro de los sectores comerciales incluidos en la exposición.
- b) Asociaciones del sector, organizaciones públicas y otras instituciones involucradas en la promoción, estudio y diseminación de información en el sector relativo a la exposición.

Compañías argentinas o extranjeras que tuvieron o tienen asuntos legales pendientes con Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero o que son insolventes frente a ellos pueden no ser admitidos como expositores.

Art. 2- PARTICIPACION EN LA EXPOSICIÓN- El envío de la aplicación para la participación en el formulario pertinente, que debe ser debida y enteramente completado, firmado y contrafirmado, constituye un compromiso irrevocable de parte del solicitante y su completa aceptación de estas "Condiciones generales" (así como de las "Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor", las "Regulaciones de la feria" y cualquier otra regla aplicable a la organización y operación de la exposición y el centro de exposiciones).

Al aplicar para formar parte, el solicitante debe pagar un depósito (ver artículo 3 de las Condiciones generales).

El solicitante deberá proveer cualquier documentación que sea requerida para decidir la aceptación de la aplicación y establecer –en cualquier momento- el cumplimiento de las condiciones de participación en la exposición.

Art. 3- TARIFAS, SERVICIOS OBLIGATORIOS VARIOS, PAGOS, TERMINACIÓN

Reserva del espacio: Pago de contado 100% anticipado.

- Las tarifas de participación, servicios obligatorios varios y costo de registración se encuentran indicados en el formulario de aplicación.

El costo de registración incluye los siguientes servicios:

- Seguro de Responsabilidad civil contra terceros (obligatorio).
- Inclusión de la compañía tanto en el catálogo oficial como en el online.
- Credenciales para expositores.
- Invitaciones online complementarias para sus clientes.

La suma total incluye los costos del espacio de exposición.

Para facilitar la participación en el show, los siguientes "servicios obligatorios" han sido incluidos:

- Consumo básico de energía eléctrica. (No así la conexión y testeado del sistema eléctrico, la cual debe ser solicitada **obligatoriamente** a Centro Costa Salguero)
- Extintores en cumplimiento con estándares de seguridad.

A la fecha de apertura de la exposición, el organizador emitirá una factura por el balance pendiente por el stand asignado. La factura deberá abonarse antes de la fecha especificada en la misma.

Los expositores que no hayan pagado el balance del costo de participación no tendrán autorización para entrar al centro de exposición a armar sus stands.

En el caso de no cumplimiento de estas condiciones, Altfuels Communications Group puede considerar el contrato anulado, sin la necesidad de servicio de notificación o la decisión de un juzgado, sino notificando formalmente a la parte involucrada. En esta circunstancia, además de librarse de cualquier compromiso y tener el derecho de asignar el stand a otros solicitantes, Altfuels Communications Group tendrá derecho a retener las sumas ya recibidas y también a reclamar el pago completo a través de una multa, así como cualquier otra suma contractual, sin perjuicio de sus derechos a compensación por daños.

Art. 4- UBICACIÓN DEL STAND- La ubicación del stand cae exclusivamente dentro de la competencia de Altfuels Communications Group y está hecha a discreción suya. Cualquier solicitud especial o sugerencia presentada por el expositor será considerada como únicamente indicativa, incluyendo la consideración de la asignación de una esquina o locación preferida.

Estas no obligarán o condicionarán la solicitud y por consiguiente serán consideradas no anexas. Además, Altfuels Communications Group tendrá el derecho de mover o reducir un stand ya ubicado, o de transferirlo a otra área de exposición, sin darle al participante derecho alguno de compensación o indemnización de ningún tipo. Altfuels Communications Group notificará sin embargo al expositor acerca de esta clase de decisiones hasta 20 días luego de la asignación de locaciones en esquinas o preferenciales.

Art. 5- DERECHO A RETRACTACIÓN-INCUMPLIMIENTO- El participante que, por imposibilidad legítima probada, no puede participar en la exposición, podrá retractarse del contrato, documentando las razones y notificando a Altfuels Communications Group a través de una carta registrada que deberá recibirse hasta

ESNAV/2024

14 y 15 de noviembre - Buenos Aires

60 días antes de la fecha de apertura de la exposición, sin perjuicio del derecho de Altfuels Communications Group a la cantidad pagada como multa convencional.

En el caso de que la notificación se haga con menos de 60 días de anticipación a la exposición, sin perjuicio de lo mencionado, el participante deberá abonar el costo total.

Altfuels Communications Group podrá sin embargo hacer uso del stand, incluso asignándolo a otro expositor. Altfuels Communications Group decidirá sobre la legitimidad de las causas que impiden la participación de la firma. Si la notificación de cancelación no es dada y el expositor no prepara su propio stand, será considerado en omisión a todos sus efectos, sin el perjuicio mencionado del derecho de Altfuels Communications Group al depósito de garantía, deberá abonar no sólo el balance del costo de admisión sino también daños directos e indirectos manifestados por Altfuels Communications Group. Sin perjuicio de lo mencionado, en esta situación también, Altfuels Communications Group podrá hacer uso del stand asignándolo a otro expositor.

Altfuels Communications Group podrá retractarse a discreción del acuerdo de participación hasta dos semanas antes de la fecha de apertura de la exposición y – por razones relacionadas con la organización de la exposición y su correcto funcionamiento- hasta el día de apertura. En esta situación, Altfuels Communications Group no estará obligado a otorgar indemnización o compensación de ningún tipo, pero devolverá el depósito de garantía y todos los pagos ya recibidos, sin necesidad de abonar ningún tipo de interés.

Art. 6- CONSTRUCCIÓN DE STANDS- Los stands deberán ser ubicados a disposición del expositor de acuerdo con las condiciones listadas en las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor”.

El amueblamiento de los stands será completado no más tarde de la fecha límite determinada en las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor”; en omisión de esto el contrato puede ser anulado por no cumplimiento de parte del participante, con los procedimientos y consecuencias descriptos en el Art. 5.

Los expositores deberán cumplimentar los requisitos de Montaje y Desmontaje mencionados en las “Regulaciones Técnicas y el Manual del Expositor”. El expositor es responsable de asegurar que las compañías que lleven a cabo trabajos en el centro de exposición en su nombre cumplan con los requerimientos necesarios.

Art. 7-AMUEBLAMIENTO DE STANDS- Los expositores deberán limitar sus muestras al área del stand en sí mismo, como se indica claramente en las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor” y su altura no deberá exceder la altura permitida, especificada en las regulaciones de la exposición. Las muestras y equipamiento relacionado serán construidos de manera eficiente, y las regulaciones para la prevención de accidentes e incendios serán observadas. Respecto al diseño del stand, que en relación a magnitud, dimensiones o características exceden los estándares tradicionales del amueblamiento del stand (para el cual los espacios de exposición han sido declarados adecuados), el expositor deberá asegurarse la aprobación de la división de operaciones enviando, con al menos 60 días de anticipación al comienzo de la exposición, los dibujos técnicos y nombres de los operarios responsables de la parte estructural, el amueblamiento y los sistemas. Se le recuerda al expositor que el centro de exposición entra dentro de la jurisdicción de lugares de entretenimiento público y asume la obligación de cumplir con sus regulaciones y acatarse a los procedimientos detallados en el “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor”.

El incumplimiento de la presentación de las declaraciones y documentación exigida por las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor” asumiendo la responsabilidad por el equipamiento del stand y las instalaciones eléctricas dará a Altfuels Communications Group el derecho de cerrar el stand y tomar las medidas necesarias para garantizar que las condiciones de seguridad sean mantenidas, sin perjuicio de ninguna responsabilidad civil ni criminal de parte de los expositores. Centro Costa Salguero se reserva el derecho de exigir que las adecuaciones e instalaciones que no cayeran dentro de las disposiciones arriba señaladas sean alteradas o cambiadas. El expositor es enteramente responsable por la electricidad de las instalaciones, ejecución y manejo de las instalaciones y cualquier daño a personas u objetos pertenecientes a Centro Costa Salguero o a terceros.

De acuerdo con la legislación de trabajo seguro, Centro Costa Salguero podrá establecer criterios específicos para la admisión al centro de exposiciones durante el período de armado de stands y podrá restringir el acceso de vehículos o establecer cargos en el caso de que haya vehículos estacionados fuera del espacio de estacionamiento o por más tiempo del establecido por Centro Costa Salguero.

La no sujeción a estas disposiciones y a las regulaciones contenidas en las Reglas de participación sobre este asunto darán a Centro Costa Salguero el derecho a tomar medidas preventivas contra la firma que se encuentre en incumplimiento de los requisitos de prevención de fuego, incluyendo, en caso de que las medidas de seguridad general suplementarias fueran adoptadas, el cobro a la firma de los costos correspondientes, o una orden de dismantelar todo o parte del stand y una declaración de no viabilidad del stand en sí mismo.

Los expositores que no cumplan con las reglas de seguridad podrán ser reportados a las autoridades judiciales.

Art. 8- DEVOLUCION DE LOS STANDS- Al finalizar la exposición, pero no antes, los expositores podrán dismantelar los productos y materiales que han instalado y podrán llevárselos del Centro de exposiciones.

El dismantelamiento de los stands deberá completarse antes de la fecha dada en las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor”.

El expositor deberá devolver el stand en las mismas condiciones en las que lo recibió. En el caso de que el expositor no cumpla con los tiempos de desarme y/o se retrase en la liberación del área, el expositor da por el presente su consentimiento irrevocable para quitar y disponer de los materiales, y el expositor en falta deberá reembolsar a Altfuels Communications Group los gastos directos e indirectos producto del traslado y proceder al pago de una multa.

El participante autoriza expresamente a Centro Costa Salguero a inspeccionar que no haya productos ni materiales diferentes de aquellos instalados en los stands, en los vehículos o equipaje del expositor y/o de sus representantes al dejar el centro de exposición.

Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero rechazan toda responsabilidad por bienes, materiales y cualquier otro objeto desatendido por el expositor en el centro de exposición durante el montaje, exposición y dismantaje.

Art. 9- ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIÓN- La exposición abrirá todos los días sólo para los miembros involucrados en la expo presentando el pase de ingreso correspondiente de acuerdo con el horario de apertura que Altfuels Communications Group establezca, y del cual reserva el derecho de cambiar, si es necesario, incluso durante la exposición.

ESNAV/2024

14 y 15 de noviembre - Buenos Aires

Para hacer posible al expositor y sus empleados entrar a la exposición libremente, Altfuels Communications Group permitirá pases apropiados para su uso, lo cual implica la aceptación de estas regulaciones.

El expositor es, sin embargo, responsable en todos los aspectos del comportamiento de aquellos a los que provee pases de ingreso, así como del comportamiento de sus propios empleados, personal auxiliar y colaboradores en el desempeño de sus tareas asignadas.

Dentro del centro de exposición queda terminantemente prohibido promover propuestas y donaciones para instituciones reconocidas, emprender contribuciones o colectas, hacer propaganda política o religiosa y liderar cualquier actividad que no esté relacionada con los objetivos y propósitos de la exposición.

Art.10-VIGILANCIA CONTRA ROBO; RESPONSABILIDAD POR ROBO Y DAÑOS; EXIMICION DE RESPONSABILIDAD DEL CENTRO COSTA SALGUERO, CLAUSULA DE INDEMNIZACION- Durante las horas de apertura del hall el expositor deberá cuidar su propio stand ya sea directamente o por medio de su personal.

El expositor está obligado a supervisar su stand y espacio de exposición con su propio personal durante el período completo de exposición. El expositor es el único custodio de todos los materiales, bienes y muebles en el stand y espacio de exposición durante todo el período de exposición (incluido montaje y desmontaje). Como custodio de su stand y espacio de exposición, el expositor debe indemnizar a Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero-sustancial y legalmente-contra toda pérdida, daño, responsabilidad, costo y gasto, incluyendo gastos legales, derivados del uso por parte del expositor del stand y del espacio de exposición asignado.

Aunque Centro Costa Salguero y Altfuels Communications Group proveen un servicio de vigilancia general de día y noche dentro del centro de exposición durante la duración de la exposición y períodos de montaje y desmontaje, Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero quedan exentos de toda responsabilidad por robo y/o daño que sea presentado por el expositor. El expositor será responsable frente a Centro Costa Salguero y Altfuels Communications Group por cualquier daño, directo o indirecto, que por cualquier razón sea atribuible a él o al personal trabajando para él (incluyendo daños causados por muebles o por los sistemas montados sea por el expositor o por terceros contratados para tal fin, incluso si han sido inspeccionados por Centro Costa Salguero).

Art. 11- SEGURO, EXCEPCION Y SUBROGACION Y LIMITACION DE RESPONSABILIDAD- El expositor será beneficiado con las siguientes cláusulas de seguro tomadas por el organizador:

Interés Asegurado: Se ampara la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, o asegurados adicionales por daños a terceros en sus bienes y /o personas en su calidad de organizador y/o colaborador en el evento.

Vigencia del Seguro: Del 13 de noviembre al 16 de noviembre de 2024 (en estas se incluyen las fechas de montaje y desmontaje)

Territorio y Jurisdicción: República Argentina

Estas políticas de seguro no liberan al expositor de responsabilidad en relación a cualquier riesgo que, de acuerdo con la evaluación independiente del expositor, no esté cubierto. **El expositor deberá sacar cualquier cobertura suplementaria que considere apropiada.** En cualquier caso, el expositor se compromete a incluir en la cobertura de seguro suplementaria una cláusula en la cual la compañía de seguros renuncia a todo recurso de acción contra el centro de exposiciones y el organizador, y en incumplimiento deberá indemnizarlos de cualquier acción que se lleve contra

ellos. Habiendo notado lo expuesto arriba, el expositor (por su cuenta y la de sus agentes, empleados o asistentes) en cualquier caso libera al organizador de cualquier responsabilidad por pérdida o daño que por cualquier razón ocurriera en el área de exposición asignada, y durante el montaje y desmontaje del área asignada, y con respecto a cualquier cosa situada en el mismo, y acepta la responsabilidad por cualquier daño causado a terceros por el manejo del espacio de exposición y por cualquier cosa situada en el mismo y que no está cubierta en los términos indicados arriba o por cobertura de seguro adicional sacada por el expositor mismo. El organizador no aceptará responsabilidad por daños consecuentes, daños a la imagen, pérdida de ingresos, etc. En cuanto a daños directos, el expositor acepta que la responsabilidad del organizador será acotada a los límites de cobertura de seguro declarados arriba. El expositor acepta estos límites de responsabilidad.

Art. 12-QUEJAS- Cualquier reclamo acerca de la organización y producción de la exposición debe ser inmediatamente reportada al organizador por escrito y en todos los casos no más tarde de los siete días luego de finalizada la exposición. Cualquier queja recibida luego de la fecha límite no será estimada a efectos legales por el organizador.

Art. 13-PROPIEDAD INTELECTUAL- Los productos y bienes puestos en exposición, así como los stands que los almacenan no serán fotografiados, dibujados o reproducidos de ninguna manera sin la autorización del expositor correspondiente por parte de Centro Costa Salguero y Altfuels Communications Group. Altfuels Communications Group, sin embargo, se reserva el derecho a filmar, reproducir, publicar y autorizar la filmación, reproducción y publicidad de vistas generales y detalladas internas y externas, y podrá permitir su venta o incluso venderlas directamente.

Art. 14- IMPORTACION TEMPORARIA- La importación temporaria de bienes o mercancía de origen extranjero para muestra durante la exposición podrá llevarse a cabo –costeado por el expositor –a través de la agencia de transportes oficial de Centro Costa Salguero, de acuerdo con los procedimientos señalados en las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor”, y la agencia de transportes será librada de cualquier responsabilidad por sus acciones, en relación también con Centro Costa Salguero y Altfuels Communications Group.

Art. 15-SERVICIOS TECNICOS- A pedido del expositor, y de acuerdo con los términos de las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor”, Centro Costa Salguero proveerá al expositor de tapones eléctricos para iluminación y energía y conexión a los conductos de agua y aire comprimido. Además, Centro Costa Salguero se reserva el derecho de suministrar o externalizar y dar permiso exclusivo de suministro de cualquier servicio que considere útil para el expositor, definiendo los métodos de uso para el mismo.

Específicamente:- Conexión entre la instalación eléctrica o sistema de agua establecida por los expositores y, respectivamente, la caja de empalme y la entrada de agua podrán ser realizadas sólo por las firmas autorizadas para hacerlo por Centro Costa Salguero, y estas firmas se asegurarán de que las disposiciones listadas en las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor” sean respetadas.

- La limpieza del stand será llevada a cabo por el expositor y a cuenta suya, ya sea por su propio personal o a través de la compañía autorizada por Centro Costa Salguero para este propósito.

- Respecto a las tareas de portería, manejo, carga y descarga de bienes, el expositor deberá utilizar sus propios vehículos y personal o contratar los servicios de la agencia de importación señalada por el Centro Costa Salguero y ninguna otra.

ESNAV/2024

14 y 15 de noviembre - Buenos Aires

- Sólo vehículos acondicionados con sistemas anti-contaminación podrán acceder a los halls de la exposición.

El expositor entiende que los “servicios” (sean manejados directamente por el Centro Costa Salguero o tercerizados o concedidos a agentes exclusivos) garantizan un desempeño regular en el contexto de compromiso normal de tales servicios por parte de los usuarios individuales, y en cualquier caso libera a Centro Costa Salguero, así como al contratista y a quien posea la franquicia de estos servicios, de todas y cada una de las responsabilidades por cualquier irregularidad en el desempeño de los servicios mencionados.

Art.16-CATÁLOGOS Y REPORTES ONLINE- Altfuels Communications Group se reserva el derecho de emitir el catálogo y distribuir reportes (incluso en forma abreviada o de resumen) contenidos en el formulario de solicitud, sobre los expositores y sus productos o servicios ofrecidos por ellos, así como sobre cualquier otro asunto indicado o presentado, usando aquellos medios y tecnologías de comunicación (formularios, internet u otros) que sean estimadas apropiadas sin responsabilidad propia por cualquier omisión, error o mal funcionamiento.

La información presentada estará relacionada con las solicitudes que se hayan recibido hasta 45 días antes de la fecha de apertura de la feria.

Nada de esto perjudicará el derecho de Altfuels Communications Group a cambiar la ubicación de los stands.

Lo mencionado previamente aplicará también al contenido de cualquier formulario de información firmado por el expositor o por uno de sus empleados y proporcionado a Altfuels Communications Group, incluso en formato computarizado.

Art. 17 –PUBLICIDAD PAGA- Fuera del área de exposición asignada a los expositores, cualquier forma de publicidad o anuncio deberá ser llevada a cabo a través de Centro Costa Salguero o a través de compañías designadas para tal propósito por Centro Costa Salguero, y esta publicidad está sujeta al pago de honorarios e impuestos asociados.

Art. 18- ESTACIONAMIENTOS – El expositor tiene a su disposición áreas especiales para estacionar, sujeto a disponibilidad de espacios. Estos vehículos podrán ser estacionados solamente en los espacios asignados y únicamente durante el horario de exposición.

En caso de no cumplir con estas disposiciones, Centro Costa Salguero podrá retirar el vehículo del área de estacionamiento a un área protegida, a riesgo y cargo del expositor y del dueño del auto al que se ha emitido la etiqueta. Todos los ocupantes del vehículo deben tener documentos válidos para ser admitidos al centro de exposición.

Considerando que los estacionamientos no son vigilados, Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero no se hacen responsables por la seguridad del vehículo y no aceptarán cargos por daño o robo de ningún tipo.

Art. 19- PROHIBICIONES ESPECIALES- Está explícitamente prohibido al expositor:
- concretar cualquier venta que involucre entrega in situ de bienes al comprador;
- entregar o intercambiar todo o parte de su stand;
- exhibir precios;
- exhibir productos que no pertenecen a la designación de marketing del stand tal como aparece en el formulario de solicitud;

- exhibir tarjetas o muestras, incluso aquellas de naturaleza indicativa, de firmas no listadas en el formulario de solicitud y no representadas;

- contratar cualquier forma de publicidad fuera de su propio stand y en el centro de exposición. Los expositores podrán distribuir material publicitario sólo dentro de su propia área de exposición;

- presentar cualquier show o entretenimiento de cualquier tipo, clase y características, incluso restringido a los límites del stand o designado para la presentación de productos, sin el previo consentimiento escrito de la administración de Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero;

- Cualquier forma de competencia desleal entre participantes en la exposición. Por lo tanto, para asegurar el correcto desarrollo de la exposición, el expositor acepta por el presente toda las iniciativas que el organizador emprenda para asegurar el cese inmediato de cualquier forma posible de competencia desleal o para proteger y salvaguardar a los otros expositores y al organizador en sí mismo.

Las prohibiciones de naturaleza técnica emitidas por razones de seguridad, salud e higiene y contaminación general para proteger personas y objetos, así como para prevenir la manipulación de propiedades y objetos movibles pertenecientes al centro de exposición, así como las disposiciones contenidas en las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor”, forman parte de estas condiciones generales de contratación, y el expositor se compromete a cumplirlas estrictamente.

Cualquier excepción será emitida por escrito solamente, por la división de operaciones de Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero. En el caso de incumplimiento de alguna de las prohibiciones descriptas arriba, o aquellas referidas en este artículo, Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero podrán aplicar las sanciones indicadas en las “Regulaciones Técnicas y Manual del Expositor” y/o cesar el contrato de participación, sin la necesidad de un fallo sino simplemente a través de una notificación escrita presentada al expositor en su stand. Esto conllevará el cierre inmediato del stand y el retiro de los documentos de admisión al centro de exposición, sin perjuicio a las sumas debidas por el expositor.

Art. 20- POSTERGACIÓN, REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DE LA EXPOSICIÓN- Es derecho discrecional e irrevocable de Altfuels Communications Group el cambiar las fechas de la exposición, sin que esto autorice al expositor a retirarse o anular de cualquier manera el contrato y liberarse de los compromisos asumidos. Además, Altfuels Communications Group podrá reducir la exposición o incluso cancelar todos o ciertos sectores de la misma, sin que le sea necesario pagar compensación, multas o daños de cualquier tipo.

En esta eventualidad Centro Costa Salguero dará notificación escrita de los cambios hechos a través de una carta registrada, fax, telegrama o e-mail, que será enviada dentro de los 30 días anteriores al inicio de la exposición.

Art. 21- DISPOSICIONES GENERALES- ELECCION DE DOMICILIO, LEGISLACIÓN PERTINENTE- JURISDICCIÓN ARGENTINA Y TRIBUNALES DE DERECHO COMPETENTES- El expositor está obligado a respetar cualquier regulación que sea emitida a Centro Costa Salguero por parte de Autoridades de Salud Pública y aquellas responsables de la prevención de incendios y accidentes y de la supervisión de lugares abiertos al público. El expositor y terceros trabajando para él dentro del centro de exposición deben contratar empleados o contratistas independientes conforme a las leyes vigentes (con respecto a seguridad social, seguros, impuestos, etc.) El expositor acepta tener su domicilio legal, a efectos prácticos legales, en las oficinas de Centro Costa Salguero.

Art. 22-RELACIONES CON Centro Costa Salguero- El expositor comprende que la feria se llevará a cabo en el centro de exposiciones de Centro Costa Salguero y acepta

ESNAV/2024

14 y 15 de noviembre - Buenos Aires

cumplir – y asegurar que sus empleados y asociados cumplan – las reglas y regulaciones emitidas por Centro Costa Salguero. En caso de una falta del expositor en sus obligaciones, Centro Costa Salguero tendrá el derecho de tomar acciones directas, por medio de su personal de servicio en el centro de exposición, con el fin de hacer cumplir sus reglas y regulaciones y todas las leyes.

Art. 23- MANIPULACIÓN DE DATOS PERSONALES- Los datos personales dados por los destinatarios también son manejados por un programa para los propósitos indicados en el formulario de participación y en los formularios relacionados con la participación para cumplir con los objetivos institucionales y cualquier otra actividad – ya sea ligada o complementaria – dirigida a fomentar el intercambio de bienes y servicios de Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero, incluidas las actividades necesarias para el funcionamiento día a día de la exposición, las publicaciones online y offline, la evaluación de satisfacción de usuarios, los objetivos comerciales y de marketing, propósitos estadísticos y similares que requieran la comunicación y disseminación de datos a terceros, que operen en ARGENTINA y/o en el exterior. Serán tomadas medidas especiales de seguridad con el fin de evitar pérdida de datos, usos ilegales, acceso incorrecto o no autorizado.

El manejo de datos podrá ocurrir entonces directamente o a través de la intervención de terceros por cualquier medio y tales datos podrán ser usados y comunicados –e incluso transferidos a terceros- incluso aquellos fuera del territorio nacional o dirigidos a fomentar el intercambio de bienes y servicios sujeto a la iniciativa en sí misma –y particularmente a cualquiera que colabore en la realización de las actividades de Altfuels Communications Group y Centro Costa Salguero– y otros actores del sector expositor o aquellos operando en el mismo sector (asociaciones o consorcios - bancos de datos externos – investigación de mercado – etc.) – y cualquier interesado en los sectores económicos relevantes para la exposición.

Otorgar los datos y acceder a que sean manejados no es obligatorio pero sin embargo representa un pre requisito necesario con vistas a completar las actividades descriptas arriba. La negativa a dar permiso debe ser declarada en la solicitud de participación por el participante, y podrá significar que Altfuels Communications Group se negará a suscribir o cumplir con el contrato de participación.

El destinatario, habiendo leído la declaración de privacidad, expresa su consentimiento al manejo de sus datos personales y firma el formulario al presente, también aprobando específicamente la cláusula al presente.

ESNAV/2024

14 y 15 de noviembre - Buenos Aires

Expositor:.....

Dirección:.....

Representantes:.....

CUIT/RFC/RUC/VAT:.....

Teléfono:..... Email:.....

Item: Alquiler de stand/s
n°.....m².....USD.....

Suma a pagar y condiciones*:

Por alquilar el/ los stand/s n°..... m².....
USD.....

(Son USD:
.....)

* IVA no incluido. Precio exento de Retenciones.

Este importe será saldado de la siguiente manera:

Reserva del espacio: Pago de contado 100% anticipado.

FIRMA Y SELLO DEL EXPOSITOR

Fecha: _____

ESNAV/2024

EXPOSICIÓN & CONFERENCIAS

14 y 15 de noviembre de 2024, Centro Costa Salguero,
Buenos Aires, ARGENTINA

Exposición abierta al público: 14 y 15 de noviembre 2024

ANFITRIÓN



INVITAN



ORGANIZADOR



MEDIA PARTNER

